

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de marzo de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.295

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de marzo del
año dos mil veintidós (2022).

Allegado al presente proceso de jurisdicción voluntaria de muerte presunta por desaparecimiento de la señora MARIA VIRGINIA CHAMORRO AVILA, promovido por el defensor público, adscrito a la defensoría del pueblo, memorial por parte de la doctora SINDY LORENA MESTRE MOLINA, la cual manifiesta que mediante reparto N°0244 del 09 de marzo de 2022, le fue asignado proceso de referencia, por lo tanto, actuara como defensora publica del regional valle del cauca.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada SINDY LORENA MESTRE MOLINA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.065.620.389 y Tarjeta Profesional N°254.279 del C.S.J. Defensora de familia, adscrita a la defensoría del pueblo, en defensa de los derechos de la presunta desaparecida MARIA VIRGINIA CHAMORRO AVILA.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 052 HOY, 25 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af71fc13e28e65bc4a9b69a961d168818c27e6d2ef8087ab6b127c7a8e9a7ff**
Documento generado en 24/03/2022 01:43:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**